



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 001-2007
(de 14 de enero de 2007)

"Por el cual se modifica el acuerdo académico 005-2000 que aprobó una política de becas a los estudiantes que obtienen el mayor índice académico en las promociones de la Universidad"

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que UDELAS, mediante Acuerdo Académico 005-2000, aprobó una política de becas a los estudiantes que obtienen el mayor índice académico en las promociones de la Universidad;

Que de acuerdo a propuesta presentada por la Dirección de Estamento Estudiantil, es necesario revisar los beneficios otorgados a los estudiantes, dada la situación económica que confrontan los alumnos y el crecimiento que ha tenido esta Universidad en su matrícula;

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 14 de diciembre de 2006, la Mgtra. Diva Corina de Morán, Directora del Estamento Estudiantil, presentó formal solicitud para modificar el acuerdo 005-2000, a fin de incorporar nuevos beneficios para los estudiantes que poseen el índice académico más alto en la Universidad.

Que la propuesta presentada por el Estamento Estudiantil, fue ampliamente analizada en presencia de los señores Delegados del Consejo Académico y el Consejo Administrativo, quienes constataron la pertinencia de brindar otras alternativas a los estudiantes de esta Casa de Estudios Superiores;

Que corresponde al Consejo Académico la modificación de sus acuerdos, luego de que sea aprobado por mayoría de los miembros.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, la modificación al acuerdo 005-2000.

Segundo: Esta modificación al acuerdo 005-2000, se realiza en los siguientes términos:

1. Mantener las becas asignadas según el acuerdo 005-2000;
2. De existir suficiencia presupuestaria, aumentar a tres becas por facultad y extensión docente, a los estudiantes egresados del nivel técnico;
3. De existir suficiencia presupuestaria, aumentar una beca por facultad y extensión docente, a los estudiantes egresados de la Licenciatura.
4. Reconocer la potestad que tiene la Secretaría General, para establecer fechas tope para el análisis de los índices académicos de los estudiantes.
5. Aclarar que la beca otorgada a los estudiantes de Licenciatura, para que continúen estudios de Postgrado, sólo incluye el nivel de especialización.

Tercero: Las disposiciones establecidas mediante este acuerdo serán exigibles a partir de las promociones 2006 - 2007, en adelante.

Cuarto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los catorce (14) días del mes de enero de 2007, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta




Mgtra. Carol M. Guerra L
Secretaria General